



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0170.**  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: FLORENTINO FERNANDEZ PIZO  
PROCESO: 2014-00006-00

Sotará, Cauca, primero (01) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

### CONSIDERACIONES

En escrito que antecede la parte demandada en el presente proceso ejecutivo solicita le sea entregado el depósito judicial bajo número 42134000000961, en razón a que se encuentra a paz y salvo con la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., desde el mes de febrero de 2015.

Revisada la actuación, la misma se inicia el 27 de enero de 2014 con base en pagaré número 021346100001289 de fecha 14 de octubre de 2011, el cual garantiza la obligación número 725021340021933.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderada, el día 12 de marzo de 2015 radicó ante este Despacho Judicial una solicitud tendiente a que se decretará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación número 725021340021933.

Es así como este Juzgado atendiendo lo solicitado por la parte demandante, por auto de fecha 17 de marzo de 2015 entre otros, dio por terminada la presente actuación y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. El levantamiento de la medida cautelar se hizo efectiva el 15 de abril de 2015.

El día 26 de marzo de 2015, se elaboró el Depósito Judicial número 42134000000961 por valor de DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.013.351) M/CTE., por cuenta de la medida cautelar ordenada por este Juzgado. Es decir, el depósito se constituyó durante el lapso dentro del cual se profirió la providencia de terminación del proceso y el levantamiento efectivo de la medida cautelar.

En otras palabras, la retención de la suma de DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.013.351) perteneciente a la parte demandada, a órdenes de este Despacho Judicial, por cuenta de la orden embargo decretada, se realizó cuando el señor FLORENTINO FERNANDEZ PIZO se encontraba a paz y salvo con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por concepto de la obligación número 725021340021933.

En tal virtud, este Juzgado ordenará la entrega del Depósito Judicial número 42134000000961 de fecha 26 de marzo de 2015 por valor de DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.013.351) M/CTE., a la parte demandada señor FLORENTINO FERNANDEZ PIZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.307.380.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

**RESUELVE:**



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

**PRIMERO:** ORDENAR la entrega del Depósito Judicial número 42134000000961 de fecha 26 de marzo de 2015 por valor de DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.013.351) M/CTE., a la parte demandada señor FLORENTINO FERNANDEZ PIZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.307.380, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. A. M. R.', written in a cursive style.

**GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS**